

CONVENIO ESPECÍCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA,

UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY, CUBA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Tlaxcala, Tlax.; a 15 de marzo de 2011

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA INTERNACIONAL ARBITRADA: "LA NUEVA GESTIÓN ORGANIZACIONAL", QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA UATx", REPRESENTADA POR EL DR. SERAFIN ORTIZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, LA UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY, CUBA, EN LO SUCESIVO "LA UC", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. SANTIAGO LAJES CHOY; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA UAEH", REPRESENTADO POR SU RECTOR MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO "LA UABC", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"LA UATx", ha firmado Convenios Generales de Colaboración para actividades de intercambio académico y colaboración científica con "LA UC" y con "LA UAEH", mismos que están vigentes y cuyos compromisos acordes con los fines de la Institución, sirven de marco y antecedentes para el presente Convenio.

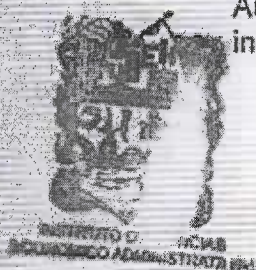
"LA UC", tiene firmado Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico con "La UATx" (firmado el 23 de abril de 2002), mismo que estando vigente y coincidiendo con los fines de ambas Instituciones, sirve de marco legal para el presente Convenio.

"LA UAEH", tiene firmado Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico con "La UATx" (firmado el 4 de septiembre de 2002).

DECLARACIONES

DE "LA UATx":

- I. Es un organismo de servicio público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, creado por el ejecutivo del Estado mediante el decreto N°. 05 de fecha 24 de Noviembre de 1976.
- II. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, tiene como objetivo impartir la enseñanza superior independiente y ajena a partidos políticos para formar profesionales en la



ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario. Organizar y realizar trabajos de investigación científica, Desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, ética y de solidaridad social. Contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural, humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación, así como fomentar relaciones con otras Universidades y centros de estudio de la nación y del extranjero.

- III. El Dr. Serafín Ortiz Ortiz, esta facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el contenido del Acta del Consejo Universitario de fecha 14 de Octubre de 2005, donde consta su propuesta y nombramiento como Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, y de acuerdo a lo estipulado por los artículos 11º, Fracción II y 19º. De la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- IV. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal Av. Universidad número 1, Colonia la Loma Xicohtencatl, en la Ciudad de Tlaxcala, C.P. 90062.

DE "LA UAEH":

- I. Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:
 - Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- II. Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- III. El Secretario General, el Lic. Gerardo Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General,

tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

IV. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

V. Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

DE "LA UABC":

- I. De conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, es una institución de servicio al público, descentralizada de la administración del Estado, con plena capacidad jurídica y patrimonio propio.
- II. El Dr. Felipe Cuamea Velázquez, actualmente ocupa el cargo de Rector, según se acredita con el acuerdo respectivo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de enero de 2011, el cual quedó protocolizado en la escritura pública numero 134,495, del volumen 3,499, de fecha 15 de febrero de 2011, por el Notario Público Número Cinco de la ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.
- III. Tiene su domicilio legal en Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C.
- IV. De acuerdo a su precitado artículo 1º de su Ley Orgánica, tiene como fines: proporcionar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tienden a resolver problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura.

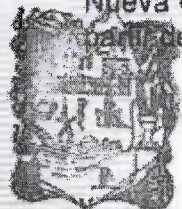
DE LAS PARTES:

UNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las Partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

Las instituciones realizarán en forma conjunta la publicación de la Revista "La Nueva Gestión Organizacional" segunda época con una periodicidad "semestral" a partir del No. 11 correspondiente al periodo (ENERO - JUNIO 2011).



SEGUNDA. DE LA EDICION DE LA REVISTA:

La elaboración del formato y cuerpo de cada número de la Revista estará bajo la responsabilidad de la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, México.

La Facultad de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala recibirá y conformará el banco de publicaciones emitido por cada Universidad para su posible Publicación.

El Consejo Arbitral estará integrado por académicos de las Instituciones implicadas en la RED DE PUBLICACIONES.

El proceso de arbitraje será realizado mediante el envío por correo de los artículos a los Centros de arbitraje conformados por las cuatro Universidades que conforman la Red, preferentemente Maestros y Doctores.

En la primera página de la Revista aparecerá la siguiente leyenda:

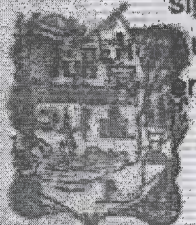
"Este número de la Revista: "La Nueva Gestión Organizacional" segunda época es una coedición de la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; del Instituto de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California; del Centro de Estudios de Dirección Empresarial y Territorial de la Universidad de Camagüey, Cuba".

En la portada aparecerán los Escudos de las cuatro Instituciones de Educación Superior.

El Consejo editorial estará integrado por una parte proporcional de Académicos de cada Institución (tres profesionales de elevado nivel académico y científico por cada Institución).

El costo de publicación de la Revista será cubierto por las tres Instituciones mexicanas donde residirá la mayor parte de los ejemplares. La Universidad de Camagüey, Cuba tendrá acceso a 10 ejemplares para uso institucional (bibliotecas, gabinetes metodológicos y científicos, etc.) y de los autores de los artículos evitando el costo de paquetería mayor.

La primera edición (ENERO – JUNIO DE 2011) será financiada por la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, siguiendo el Instituto de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, LA Universidad Autónoma del Estado de Baja, en forma sucesiva.



TERCERA. DE LA DISTRIBUCION DE LA REVISTA:

Las tres Instituciones mexicanas recibirán proporcionalmente los ejemplares que se publiquen, y distribuirán la Revista en los medios de comunicación que estimen convenientes.

Los recursos que se reciban por concepto de venta de los ejemplares se destinarán al financiamiento de los siguientes números de la Revista.

Se podrá considerar la posibilidad de publicidad en la contraportada y parte posterior de la revista a firmas que estén en consonancia con los objetivos académicos y científicos de la misma y contribuyan así a su financiamiento.

CUARTA. REPONSABLES:

"LA UATx", a través de la Facultad de Ciencias Económico Administrativas designa al C. Dr. Cuauhtémoc Crisanto Campos Rangel como el enlace académico de este acuerdo entre las partes involucradas.

"LA UC", designa al Centro de Estudios de Dirección Empresarial y Territorial.

"LA UAEH", a través del Instituto de Ciencias Económico Administrativas designa al C. Dr. Heriberto Moreno Uribe como el enlace académico de este acuerdo entre las partes involucradas.

"LA UABC", a través de la Facultad de Ciencias Administrativas designa al Dr. Manuel Alejandro Ibarra Cisneros como el enlace académico de este acuerdo entre las partes involucradas.

QUINTA. RELACION LABORAL:

Las partes acuerdan que para el personal que cada Institución emplee para las actividades convenidas, la relación laboral se establecerá únicamente con aquélla que lo contrató, asumiendo sus responsabilidades y no considerándose a las otras Instituciones como patrones solidarios o sustitutos.

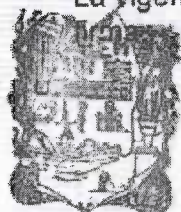
SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen que en el presente Convenio Específico, las investigaciones y resultados que del mismo se deriven son de carácter confidencial.

El uso de los productos que de ellos resulten se sujetarán a lo previsto en la Ley de Propiedad Industrial.

SEPTIMA. VIGENCIA:

La vigencia del presente convenio es de 5 años contados a partir de la fecha de su



Cualquiera de las partes podrá dar término al convenio mediante comunicación escrita con una anticipación de no menos de 8 meses, y queda abierta a la incorporación de otras instituciones de educación superior nacional o extranjera, mediante la aprobación manifiesta de las instituciones firmantes, sujetándose al cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, acordando que dichas modificaciones sólo serán validadas cuando hayan sido hechas por escrito y estén debidamente firmadas por las Partes. Así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Convenio Específico, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y tendrán que ser firmadas por sus representantes anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como partes integrantes del mismo.

NOVENA. DE LAS COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones a ser cursadas por las partes deberán ser emitidas a las direcciones siguientes:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

Atención: Facultad de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala

Dirección: Av. Ribereña s/n; Col. Centro; C.P. 90000; Tlaxcala, Tlax., México

Dr. Cuauhtémoc Crisanto Campos Rangel.

e-mail: dr_ccc_85@hotmail.com

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Atención: Instituto de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dirección: Carretera. Pachuca-Tulancingo Km. 4.5 Cd. Universitaria Pachuca de Soto, Hidalgo.

Dr. Heriberto Moreno Uribe.

e-mail: hmoreno_uribe@hotmail.com



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.

Atención: Facultad de Ciencias Administrativas.

Blvd. Río Nuevo y Eje Central S/N Zona del Río Nuevo CP 21330. Mexicali,
Baja California.

Dr. Manuel Alejandro Ibarra Cisneros.

e-mail: manuel_ibarra@uabc.edu.mx

UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY, CUBA

Atención: Centro de Estudios de Dirección Empresarial y Territorial

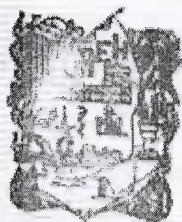
Dirección: Carretera Circunvalación Norte; Km. 5.5 Camagüey, Cuba

e-mail: colinag@eco.reduc.edu.cu

DECIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES:

Las partes manifiestan que este Convenio Específico es producto de la buena fe de ambas partes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias. Si subsiste el desacuerdo, las partes se someterán a lo que disponga de manera inapelable el Comité Técnico señalado en la cláusula cuarta del Convenio General de Colaboración, del cual emana este Convenio Específico

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN OCHO TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES.



POR "LA UATx"

DR. SERAFIN ORTIZ ORTIZ
RECTOR

M.A. ERNESTO MEZA SIERRA

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

POR "LA UAEH"

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR

POR "LA UC"

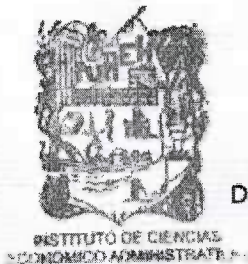
DR. SANTIAGO LAJES CHOY
RECTOR

DRA. IRIS MARIA GONZALEZ TORRES

ACADEMICO INVESTIGADOR DEL
CENTRO DE ESTUDIOS DE DIRECCION
EMPRESARIAL Y TERRITORIAL

POR "LA UABC"

DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ
RECTOR



DRA. LAURA ELENA ISLAS MÁRQUEZ

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

M.C. SANTIAGO PEREZ ALCALA

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

